



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 31/2023

Para información de: los Directores de Administración y/o personal

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y

ASUNTOS INTERNACIONALES

SECRETARÍA DE ENLACE CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO, INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL

SECRETARIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

PRODUCIDA POR: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Se comunica a los/as Señores/as Directores/as de todas las dependencias de las distintas jurisdicciones y para la notificación de todos los agentes, que en virtud de encontrarse en plena vigencia la Ley Provincial 1465 (Presupuesto 2023), corresponde realizar las siguientes aclaraciones **para los Ministerios y Secretarías que sufran modificaciones en su estructura**, consecuencia de la implementación de la Ley Provincial de Ministerios N° 1511 y la Ley Provincial de Creación de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS (AITF) N° 1512:

- ✓ En relación a los Compromisos definitivos que tengan saldo para reapropiar en el ejercicio 2024, deberá tenerse en cuenta que no se podrá realizar dicha reapropiación en caso de cambios de CJuO y RAF; con lo cual corresponde realizar las imputaciones según lo que establezca la nueva ley de presupuesto. Asimismo, deberá verificarse con la Dirección General de Presupuesto en caso de que se generen equivalencias en este sentido.
- ✓ Los gastos devengados en estado DEFINITIVO con la CJUO del ejercicio 2023, deberán continuar en el próximo ejercicio con la misma CJUO, hasta concluir la etapa del pago.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- ✓ Los Fondos Permanentes y Fondos de Afectación Específica continuarán vigentes, debiendo cada responsable rendir dichos fondos tal y como lo establece la normativa pertinente. Para ello:
 - 1) En los Fondos Permanentes deberá tenerse en cuenta, particularmente lo siguiente:
 - a) Verificar los fondos permanentes vigentes, a fin de identificar posibles modificaciones respecto a su denominación en virtud del cambio de Ministerio, en su objeto, montos, responsables, actividad y/o CJUO, realizando las adecuaciones correspondientes. En caso de ser necesario, se podrá consultar el procedimiento a realizar a la Contaduría General.
 - b) No podrá existir más de un fondo permanente por Ministerio, con el mismo objeto y financiamiento.
 - c) Si durante el ejercicio 2024 se produjera una modificación en el responsable o CJUO, dichos cambios deberán vincularse/adaptarse a la RAF existente en el ejercicio actual (2023); por lo que se deberá informar la situación en el expediente de apertura del fondo en cuestión, a los efectos de que la Contaduría General tome conocimiento y efectúe las adecuaciones pertinentes.
 - d) Los nuevos compromisos y/o devengados correspondientes al ejercicio 2024, deberán ejecutarse en la CJUO habilitada a partir del ejercicio 2024, en función de los nuevos esquemas ministeriales, el cual estará vinculado al RAF ya existente de acuerdo al punto anterior.
 - e) Deberán cerrarse definitivamente a partir del 01/01/2024 aquellos fondos, que pierdan su función como tales, en virtud de la aplicación de la Ley Provincial de Ministerios N° 1511 y la Ley Provincial de Creación de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS (AITF) N° 1512.
 - 2) En los fondos de afectación específica, deberá tenerse en cuenta, particularmente lo siguiente:
 - a) Si se produjera en el ejercicio 2024 una modificación en el responsable del fondo o CJUO, se adaptarán los mismos a la RAF existente para el ejercicio 2023, por lo que deberán informar dichos cambios en la continuidad del FAE.
 - b) Si se hubiere modificado el objeto y/o financiamiento del FAE, se deberá tramitar una nueva apertura.
 - c) Los nuevos compromisos y/o devengados correspondientes al ejercicio 2024, deberán ejecutarse en la CJUO habilitada a partir del ejercicio 2024, en función de los nuevos esquemas ministeriales, el cual estará vinculado al RAF ya existente de acuerdo al punto 2) a).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

- d) Para el ejercicio 2024, deberá estarse a lo establecido en Circular C.G.P. N° 28/23, mediante la cual se pone en conocimiento de lo expuesto en la Disposición DGR – CGP N° 02/23, referente a la habilitación y continuidad de los mismos.

Asimismo se solicita tener presente que para cada caso, deberá observarse la normativa vigente que establezca la estructura orgánica por ministerios y las directivas que se generen desde la Dirección General de Presupuesto.-

Ushuaia, 22 de diciembre de 2023.-